



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de marzo de 2022.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo del año 2022, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Oficio N° 079-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia General Regional, solicita aclaración de Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de marzo del 2022, en atención del documento de referencia realice la aclaración de los candidatos para el Directorio de EMAPA – HUANCAVELICA S.A., que debe precisar la composición del directorio (titular y suplente), conforme la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, adjunta el Oficio N° 144-2022-GOB.REG.HVCA/CR, y el de Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2022-GOB.REG.HVCA/CR.

Que, conforme el numeral 2 del artículo 52.1 del Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento, que establece: "La conformación del Directorio de las empresas prestadoras de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera: un (01) representantes, titular y suplente, propuesto por el Consejo Regional, a través del Acuerdo de Consejo Regional. El art. 52° de Composición del Directorio del Saneamiento, Modificado por el art. 1° del Decreto Legislativo N° 1357, numeral 52.1; El Decreto Urgencia N° 011-2020, artículo 53.2: señala que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento y el artículo 63.3, elección y/o designación de los directores del Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1280 y que los Directores propuestos, cumplen con los requisitos, para ser Director establecidos en el art. 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y su Reglamento y modificatorias.

Que, estando al antecedente, el Consejo Regional propone los candidatos al Ministerio de Vivienda y Saneamiento, para el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., como titular y suplente del gobierno regional, la misma que estará conformado como: Titular: Sra. Carmen Morales Torres; y





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de marzo de 2022.

suplentes: Sr. Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio, Sr. Edgard Albino Torpoco León, Sr. Manuel Carlos Mendizábal Sandoval, Sr. Marino Anibal Requena Zuasnabar, Sr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel y el Sr. Cesar Raúl Palacios Sulca. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR**, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de febrero del 2022, debiendo ser la propuesta para el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., de la siguiente manera:

1. Titular : Sra. Carmen Morales Torres.
2. Suplente : Sr. Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio.
3. Suplente : Sr. Edgard Albino Torpoco León.
4. Suplente : Sr. Manuel Carlos Mendizábal Sandoval.
5. Suplente : Sr. Marino Anibal Requena Zuasnabar.
6. Suplente : Sr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel.
7. Suplente : Sr. Cesar Raúl Palacios Sulca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo de Consejo Regional y los expedientes de cada uno de los candidatos, que conforman la propuesta en la Plataforma Virtual para la respectiva designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

